



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2025-BNP-GG-OA

Lima, 29 de abril de 2025

VISTO:

El Formulario Único de Trámite con Expediente N° 2025 - 0004642, de fecha 28 de marzo de 2025, presentado por la servidora civil **Flor Del Rocio Mendoza Antezana**; el Informe Técnico N° 000104-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 24 de abril de 2025, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Formulario Único de Trámite S/N con Expediente N° 2025-0004642, de fecha 28 de marzo de 2025, la servidora civil Flor Del Rocio Mendoza Antezana quien presta servicios a la entidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en calidad de Nombrada y ocupa el cargo de Asistente Administrativo I de Nivel remunerativo STC con código de registro AIRHSP 000152 en la Unidad Funcional de Procesamiento de Monografías y Materiales Especiales de la Dirección de Gestión de las Colecciones, solicita el reconocimiento del subsidio por fallecimiento por el deceso de su madre, la señora Ricardina Felicita Antezana Suarez, ocurrido el 23 de febrero de 2025, en el establecimiento del Seguro Social de Salud – Essalud en el distrito del Santa Anita, adjuntando el “Acta de Defunción”, con código N° 5001589172, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que certifica el deceso.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 142° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que: *“Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: (...) j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)”;*



Que, el monto de subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor público nombrado o de la servidora pública nombrada, corresponde al monto único de S/1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles), conforme lo establece el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, los cuales literalmente señalan lo siguiente:

“(…)

4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso de familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

(…)”

Que, mediante Informe Técnico N°000105-2025-BNP-GG-OA-URH, de fecha 24 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluyó que corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) a favor de la servidora **Flor Del Rocio Mendoza Antezana**, dado que resulta aplicable el literal j) del artículo 142 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa en concordancia con las nuevas disposiciones aprobadas por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, conforme al siguiente detalle;

N°	Beneficiaria	DNI	Concepto	Monto	Tipo
1	Flor Del Rocio Mendoza Antezana	09804051	Subsidio por fallecimiento	s/ 1,500.00	Pago único

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N.° 000220-2024-BNP, de fecha 31 de diciembre de 2024, en su numeral 2.5 del artículo 2, se delegó a la Jefa de la Oficina de Administración para el año fiscal 2025, facultades y atribuciones en materia de recursos humanos, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 “ Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; Decreto Supremo N.° 002-2024-MC, que aprueba la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; Resolución Jefatural N.° 000220-2024-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, por única vez a favor de la servidora civil **Flor Del Rocio Mendoza Antezana**, quien presta servicios a la entidad bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en calidad de Nombrada y ocupa el cargo de ocupa el cargo de



Asistente Administrativo I de Nivel remunerativo STC con código de registro AIRHSP 000152 en la Unidad Funcional de Procesamiento de Monografías y Materiales Especiales de la Dirección de Gestión de las Colecciones, el subsidio por fallecimiento de familiar directo por el monto ascendente a S/1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles) tal como se precisa a continuación:

N°	Beneficiaria	DNI	Concepto	Monto	Tipo
1	Flor Del Rocio Mendoza Antezana	09804051	Subsidio por fallecimiento	s/ 1,500.00	Pago único

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Recursos Humanos y a la Unidad Funcional de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER, que la Unidad Funcional de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **Flor Del Rocio Mendoza Antezana**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora **Flor Del Rocio Mendoza Antezana**.

Artículo 5.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KELLY DEL ROSARIO CARRION REYES
JEFA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

